

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA GLADYS JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra HERDEROS DE JORGE ENRIQUE ZERDA PEÑA** (Ap. Sentencia.). Rad. 004-2018-00688-01.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, y en orden a concluir la elaboración de la decisión que pone fin a la alzada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado